

C.A. de Concepción

Concepción, once de febrero de dos mil veinte.

**Visto:**

**Se confirma, sin costas del recurso,** la sentencia de 27 de mayo de 2019, dictada por el Tercer Juzgado Civil de Concepción.

Regístrese y devuélvase.

Redacción del Ministro señor Fabio Jordán Díaz.

N°Civil-188-2020.



Pronunciado por la Primera Sala de la C.A. de Concepción integrada por Ministro Fabio Jordan D. y los Ministros (as) Suplentes Gonzalo Rojas M., Nicole Renee D Alencon C. Concepcion, once de febrero de dos mil veinte.

En Concepcion, a once de febrero de dos mil veinte, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
A contar del 08 de septiembre de 2019, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>